



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD

Medellín, nueve (4) de septiembre de dos mil veinte (2020)

PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN N° 301
RADICADO:	05001 31 10 012 2015 01008 00
PROCESO:	INTERDICCIÓN POR DISCAPACIDAD MENTAL
DEMANDANTE:	FABIOLA ESTRADA ÁLVAREZ
INTERDICTO:	JUAN DAVID ESTRADA CASTRO
DECISIÓN:	REQUIRIMIENTO PREVIO A EXEDIR COPIAS

NO SE ACCEDE a lo solicitado en escrito allegado al despacho y suscrito por el doctor Carlos Mario Correa Jiménez. – Lo anterior, hasta tanto de cumplimiento a las actuaciones pendientes en el proceso, y para lo cual ya se le había requerido en auto del 30 de mayo de 2018, (folio 319), pero que, a la fecha, no ha acatado, esto es la posesión del señor Aicardo Castro Mesa, en calidad de curador dativo del incapaz Juan David Estrada Castro, y la presentación del inventario de aquel. -

Cuando perfeccione dichos actos, conforme lo dispuesto en el Art. 114, del C.G.P., se expedirá la copia requerida. -

Para efectos de suministrarle información, deberá dirigirse al correo electrónico de este despacho, j12famed@cendoj.ramajudicial.gov.co, e indicar su correo electrónico para efectos de comunicaciones o notificaciones, respecto al proceso referido. -

NOTIFIQUESE,


MARÍA JUDITH CAÑAS MESA
JUEZ


CERTIFICO: Que el auto anterior es notificado por ESTADOS número 51 fijado hoy 11 de septiembre de 2020, en la secretaría del Despacho a las 08:00 a.m. (C.G.P.)

PAULA ANDREA SÁNCHEZ GÓMEZ
SECRETARIA

